



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Excepción DISPO Provincia de Buenos Aires

---

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Viene a consideración de esta Subsecretaría, las presentes actuaciones, a través de las cuales, la Provincia de Buenos Aires solicita, en los términos del Art. 8, inc. 1, del Decreto de Necesidad y Urgencia 956/2020, se exceptúe de las prohibiciones establecidas en el marco del Distanciamiento, Social, Preventivo y Obligatorio, actividades desarrolladas en las salas bingos administradas por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y en los Casinos de la Provincia de Buenos Aires.

El aludido Decreto establece que, el Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de Coordinador de la Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional”, podrá habilitar la actividad, previa intervención de esta Cartera Sanitaria.

Que deviene fundamental para minimizar el impacto que pueda tener la aparición de nuevos casos del virus SARSCov-2, extremar las medidas de precaución y avanzar con lentitud en la habilitación de actividades que generen mayor circulación de personas, y por lo tanto, más riesgo.

Con base en lo expuesto, esta Cartera Sanitaria autoriza la actividad peticionada, pues que mediante las Resoluciones N° 606/2020 y N° 675/2020 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos se han aprobado los protocolos correspondientes al desarrollo de las mencionadas actividades. Asimismo, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ha brindado la conformidad para el desarrollo de las mismas.

Habiendo tomado la intervención propia de este Nivel, se giran las presentes para su intervención y continuidad del trámite.

